

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA, AGRUPACIÓN DEPORTIVA MICFOOTBALL Y GIRONA FC SAE CON MOTIVO DE LA 17ª EDICIÓN DEL "MEDITERRANEAN INTERNATIONAL CUP (MIC'17).

Girona a 7 de abril de 2017

Por un lado la Sra. Isabel Muradàs y Vázquez, concejala delegada del área de Educación y Deportes del Ayuntamiento de Girona, con DNI 50311943H y domicilio, a los efectos del presente convenio, en la Plaza del Vi, número 1 de Girona, asistida por el secretario general de la Corporación, señor José Ignacio Araujo Gómez

Y por otro, la Agrupación Deportiva MICFootball con NIF G62989124, representados por el señor David Bellver y Vives con DNI 46131151M, junto con, Ignasi Mas-Bagà Saltor, mayor de edad, con DNI número 53.291.893-L, y Laura Hernández Adan, mayor de edad, con DNI 40337787-L, con domicilio a efectos del presente contrato a CP17003 - Girona, Av. Montilivi, número 141.

Los terceros en nombre y representación del GIRONA FUTBOL CLUB, SAD, con domicilio social en CP17003 - Girona, Av. Montilivi, número 141, y NIF A-17088329. Constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada el 30 de julio de 2009, ante el Notario de Girona, Sr. Ramon Coll Figa, con el número 1.976 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Girona, en el Volumen 2760, Folio 31, Inscripción 1ª y SS.

Las facultades de representación de ambos derivan de su condición de apoderados mancomunados de la Sociedad, en virtud de escritura de fecha 8 de julio de 2015, autorizada por el Notario de Girona, Sr. José Mateu García, con el número 2.181 de su protocolo.

PACTAN

Primero.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer las condiciones de colaboración con LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA MICFOOTBALL y el GIRONA FC SAE para que la ciudad de Girona sea sede los días 12 y 16 de abril 2017, de la 17ª edición del torneo "MEDITERRANEAN INTERNATIONAL CUP" (MIC), a partir del interés de las diferentes partes, cada uno en sus respectivos ámbitos, en el fortalecimiento de la actividad económica, turística y deportiva y especialmente de la ciudad como Destino de Turismo Deportivo.

Segundo.- COMPROMISOS "AE MICFootball"

En el marco de este convenio, AGRUPACIÓN DEPORTIVA MICFOOTBALL, en adelante MIC, se compromete a:

2.1. El MIC se constituye a todos los efectos como organizadora y responsable única de los eventos deportivos objeto del presente convenio y se responsabiliza plenamente de su contenido.

2.2. Programar que la ciudad de Girona y en concreto el Municipal de Montilivi, sea la sede los días 12 y 16 de abril de 2017 de la ceremonia inaugural y de las finales de las categorías infantil, cadete y juvenil, así como de la acto de clausura del MIC17.

2.3. Asumir la dirección, organización y ejecución integral del torneo y hacerse cargo de todos los recursos humanos y materiales para el buen desarrollo del torneo, y en este sentido, asumir los costes necesarios, excepto los aspectos especificados en este convenio y que son a cargo del Ayuntamiento de Girona.

2.4. Cumplir con las indicaciones del Plan de Autoprotección del Municipal de Montilivi, de acuerdo la adaptación realizada por el servicio municipal de protección civil, por una actividad deportiva puntual y extraordinaria no organizada por el Girona FC SAE, y que dispone de un aforo máximo de 9.360 personas. (9.294 asientos + 66 puestos para personas con discapacidad física).

2.5. Promover, diseñar y difundir el evento, asumiendo los costes correspondientes.

2.6. Cumplir en todo momento las disposiciones contenidas en las ordenanzas municipales y las normas e indicaciones de los servicios municipales, especialmente de urbanismo, salud pública, patrimonio, movilidad, seguridad y deportes.

2.7. El MIC será la única responsable de la correcta utilización de los espacios cedidos y de la salvaguarda de las instalaciones y los equipamientos utilizados, respondiendo tanto del contenido como del continente. En consecuencia, responderá de los daños o desperfectos que se puedan producir durante el tiempo de cesión del espacio y debido a esta, bien por circunstancia fortuita bien por circunstancia provocada.

Por este motivo acreditará tener suscrita y vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra el evento de acuerdo con la normativa vigente, siendo responsable de cualquier desperfecto o daños sobre personas, objetos o propiedades que pueda ocurrir durante la organización de el evento. Asimismo se hará cargo de indemnizar al Ayuntamiento de Girona de cualquier incidente derivado del uso del Municipal de Montilivi. Y velará para que todas las personas participantes dispongan de la correspondiente licencia deportiva que incluirá el seguro de accidentes individual.

2.8. En el supuesto de que el MIC utilice determinados materiales que requieran un montaje especial para realizar los eventos, se deberá informar al Ayuntamiento quien lo pondrá en conocimiento del Girona FC SAE. En caso contrario el material podrá no ser aceptado.

2.9. Revisar el estado de los diferentes espacios y materiales, cedidos por este evento antes de la ocupación de la instalación, comunicando al Ayuntamiento los posibles desperfectos que pueda detectar.

2.10. Tomará las precauciones necesarias para dejar los diferentes espacios en las mismas condiciones en que los ha encontrado.



Ajuntament de Girona

2.11. Considerar el Ayuntamiento como patrocinador del MIC, con las contraprestaciones especificadas en el apéndice 1.

2.12. Reservar un lugar preferente en el palco para la representación de la corporación municipal y del Girona FC SAE.

2.13. Facilitar al Ayuntamiento de Girona 750 entradas de general, por los diferentes clubes de fútbol de la ciudad de Girona, 20 de tribuna y 7 palcos de tribuna para la jornada de inauguración y de clausura. (Se entregarán 50 entradas de general y dos entradas de los palcos de tribuna a cada entidad, siempre que se comprometan a asistir).

Como también se obliga a facilitar al Girona FC SAE:

a) Para el acto inaugural (12 de abril):

- Cien (100) invitaciones de Tribuna

- La totalidad del parking VIP (frente al acceso de Oficinas) por los trabajadores del Girona FC.

b) Para la final / clausura (16 de abril)

- Cien (100) invitaciones de Tribuna

- Parking VIP Exterior (plazas números 58 a 88) para el primer equipo del GIRONA FC.

2.14. El MIC hará llegar al Ayuntamiento de Girona y este al Girona FC SAE con una antelación mínima de 15 días antes de la realización del evento, un resumen que incluya: el programa del evento, las necesidades técnicas y cualquier otra especificación organizativa incluyendo, en su caso, la temporalización y necesidades de montaje y desmontaje para que el Ayuntamiento de Girona puedan evaluar la realización del acto en cuanto a los aspectos de ubicación, seguridad, logística, potencia eléctrica, calendario y cualquier otro y en su caso requerir al MIC, en su calidad de organizador, garantías adicionales, así como facilitar al Ayuntamiento de Girona la póliza de responsabilidad civil contratada, a fin de que pueda ser analizada.

El montaje y desmontaje de los elementos necesarios para el correcto funcionamiento del evento, se deberán realizar de forma correcta y sin ocasionar desperfectos.

2.15. Una vez finalizado el evento deportivo objeto del presente convenio, la instalación y los diferentes espacios cedidos deberán quedar en perfectas condiciones, de modo que esté listo para poder acoger las actividades habituales del Girona FC SAE. Habrá retirar los elementos o materiales en el mismo día de la final (16 de abril de 2017). En caso contrario, el club podrá proceder a su retirada y / o destrucción a cargo de MIC.

2.16. En el supuesto de que se plantee la grabación de los eventos, MIC será la única responsable de esta decisión y se responsabilizará de la tramitación de los permisos, licencias o autorizaciones necesarias.

2.17. Presentar al Ayuntamiento de Girona y en la finalización de la actividad y, en todo caso, antes de 15 de mayo de 2017, una memoria de la actividad que incluirá la memoria económica (liquidación del presupuesto), con la relación de justificantes de gastos y de

ingresos, y la justificación de la aplicación de la aportación municipal a la realización de la actividad objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas y , concretamente las recogidas en la regulación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Girona (Base 34 de ejecución del presupuesto municipal). Así como un reportaje fotográfico de los actos realizados en el Estadio Municipal de Montilivi.

Tercero.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIRONA.

Igualmente, en el marco de este convenio el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

3.1. Ceder el uso privativo del Municipal de Montilivi - campo principal de césped natural, de 9 a 21 horas, para el desarrollo el miércoles 12 de abril de la ceremonia de inauguración y el domingo 16 de abril para las finales del torneo y acto de clausura del MIC17.

Esta cesión incluye el terreno de juego, los vestuarios (excepto el vestuario local), megafonía y los servicios WC que se utilizan para la disputa de partidos de fútbol.

3.2. Facilitar el uso del campo de fútbol y los vestuarios del campo municipal de Torres de Palau, el domingo 16 de abril de las 9 h a las 14 h.

3.3. Colaborar con la difusión del evento de acuerdo los medios de que dispone y la disponibilidad de los mismos. (Web, redes sociales,..)

3.4. Efectuar una aportación económica de diez mil euros (10.000 €), en concepto de organización y patrocinio, para la celebración del evento, dado el alto nivel de participación y la repercusión mediática del evento en los medios de comunicación y redes sociales, lo que supondrá una importante promoción turística y deportiva de la ciudad de Girona.

Condicionar el pago a la presentación de la justificación correspondiente, de acuerdo con las prescripciones de la Ley General de Subvenciones 38/2003 título III y el reglamento que la desarrolla 887/2006 título II.

3.5. Hacerse cargo de los gastos de los servicios de limpiezas previas y posteriores de las gradas y vestuarios, limpiezas extras de los WC químicos instalados en estadio y del servicio de dos ambulancias (SVB con DEA + 2 TES).

3.6. Ceder al MIC, la explotación estática de alrededor del terreno de juego del Estadio Municipal de Montilivi, y siempre que no se pinten los carteles o vallas y siempre sobreponiendo la publicidad por encima de la que pueda haber, por lo que, una vez finalizada la competición, la publicidad estática existente no sea modificada ni dañada, respetando en todo momento la publicidad con la imagen institucional interior y exterior del Ayuntamiento de Girona, que dispone el Municipal de Montilivi.

3.7. Aportará dos personas de mantenimiento del Servicio Municipal de Deportes durante el evento y el dispositivo necesario de la Policía Municipal por el control y circulación de vehículos.

3.8. Aportar el servicio técnico de las concejalías / servicios de movilidad, sostenibilidad, deportes, turismo, comunicación y protocolo para la colaboración en la gestión global del evento.

3.9. Asumir los gastos de mantenimiento que requiere el césped del Estadio municipal de Montilivi para acoger el evento, por un importe máximo de 6.500 euros

En caso excepcional de que el estado del césped requiera una actuación complementaria una vez finalizado el evento, la empresa que habitualmente lleva a cabo el mantenimiento del césped asumirá su coste tal como han acordado previamente el Ayuntamiento de Girona y la mencionada empresa.

3.10. El jefe de servicio de deportes, o persona en quien delegue, se personará en las oficinas del club el martes 18 de abril a los efectos que con la persona asignada por el club y el representante del MIC se proceda a hacer una evaluación de la estado final del Estadio, por si hay que realizar alguna actuación en relación a posibles desperfectos ocasionados.

Cuarto.- COMPROMISOS DEL GIRONA FC SAE

4.1. Facilitar el uso de los diferentes espacios de la instalación, mencionados a continuación:

4.1.1 Zonas habilitadas:

- Terreno de juego (campo del primer equipo)
- Vestidor visitante
- Vestidor árbitros
- Sala antidoping
- Sala de prensa
- Cabinas de prensa
- Sala VIP

4.1.2 Zonas y / o elementos no habilitadas (y por tanto excluidas del presente convenio): todas aquellas zonas y / o elementos no descritos en la cláusula 4.1.1 "ut supra". A título enunciativo y no limitativo:

- Gimnasio
- Zona de oficinas
- Sala fisioterapeutas
- Despachos Área Deportiva
- Taquillas
- Almacenes
- Vestuario del Primer Equipo

- Unidad de Control Organizativo (UCO)
- Campo de césped anexo
- Sala de máquinas (limpieza) Ambas lonas de los túneles plegables de salida al campo.

4.2. A los efectos que se puedan llevar a cabo los preparativos necesarios para la organización del MIC, el CLUB facilitará el acceso al Estadio a los operarios acreditados y / o personal autorizado el MIC y del Ayuntamiento de Girona, desde el lunes 10 de abril hasta el domingo 16 de abril, con la condición de que no podrán entorpecer el normal funcionamiento del CLUB.

4.3. Facilitar los datos de contacto de las personas / empresas que gestionan el servicio de bar durante la actividad habitual del estadio, con el objetivo de que sean ellos quienes presten este servicio durante el evento. En el caso de no llegar a un acuerdo, en ningún caso terceras empresas podrán utilizar las instalaciones existentes destinadas como bares en Montilivi sino que se deberán montar emplazamientos temporales para prestar dicho servicio.

4.4. A efectos de cumplir con la Coordinación de Actividades Empresariales establecida en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el club facilitará por escrito al MIC, toda la información e instrucciones adecuadas en relación a los riesgos existentes en el centro de trabajo, con indicación de las medidas de protección y prevención correspondientes, para dar traslado de las mismas a los trabajadores asignados a dicho servicio

Quinto.- RÉGIMEN LABORAL

El MIC, en su calidad de organizador del evento, es un contratista independiente, de tal manera que sus trabajadores o voluntarios no podrán ser considerados, ni de hecho ni de derecho trabajadores del Girona FC ni del Ayuntamiento de Girona. Dependerán únicamente del MIC, el cual cumplirá con todas y cada una de las obligaciones de la Seguridad Social en su relación laboral y pago de sus salarios, liberando al Girona FC y al Ayuntamiento de Girona de cualquier responsabilidad que le pudiera corresponder al MIC.

El MIC cumplirá y hará cumplir a su personal lo estipulado en la Ley General de Prevención de Riesgos Laborales y legislación complementaria.

Dichos trabajos se llevarán a cabo por el MIC o empresa / s por ella subcontratada / as. Tanto en el supuesto de que los trabajos fueran realizados por el MIC como por parte de empresa / as por esta subcontratada / as, deberán facilitar a la persona responsable de la prevención de riesgos laborales del Girona FC y también una copia al Ayuntamiento, la documentación referida en el modelo entregado por Giroprevent Servicio de Prevención Ajeno y que el Ayuntamiento hará llegar al MIC y que éste firmará en prueba de su recepción.



Ajuntament de Girona

El MIC se hace responsable de cualquier siniestro derivado de los trabajos que ha de llevar a cabo, tanto si las ejecuta directamente como si lo hace a través de una empresa por ella subcontratada, eximiendo de cualquier responsabilidad en el Ayuntamiento de Girona y el Girona FC.

Se adjunta al presente documento Certificación de situación de cotización acreditativo que el MIC no tiene pendientes de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social ni Hacienda.

Sexto.- OTROS

6.1. El Ayuntamiento de Girona y la AE MICFootball acuerdan que la entrada al estadio para los partidos que se disputen durante los actos del MIC en Girona, será gratuita y se accederá mediante invitación.

6.2. Las fechas y horarios especificados en el apartado 3.1 podrán variar ante la concurrencia de causas mayores o si por causas ajenas al MIC tuviera que aplazar o retrasar. En estos supuestos se fijaría nueva fecha y horario de mutuo acuerdo entre las partes. En ningún caso podrá coincidir con semana o jornada de partido oficial del Girona FC en Montilivi ni perturbar el normal funcionamiento de la competición (entrenamientos, etc.). En caso de no ponerse de acuerdo prevalecerá siempre el criterio del Girona FC.

6.3. El ayuntamiento y el club no serán responsables de los efectos o bienes materiales de ningún tipo que la entidad deposite en la instalación, ya que ambos no asumen bajo ninguna circunstancia la condición de depositario.

Séptimo.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

7.1. La vigencia del convenio se establece únicamente para la celebración de la 17ª edición del torneo MEDITERRANEAN INTERNATIONAL CUP (MIC - 2017).

7.2. En caso de que se produzcan dudas en la interpretación del convenio, se constituirá una comisión paritaria formada por dos representantes de cada una de las partes para resolverlos. Si esta comisión no llegara a un acuerdo, ambas partes se someterán, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del orden contencioso administrativo radicados en la ciudad de Girona.

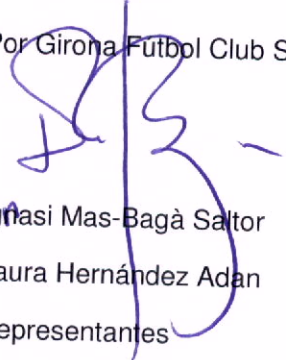
Por el ayuntamiento de Girona

Isabel Muradás y Vázquez
Concejala delegada de Educación
y Deportes

Por la Agrupación Deportiva MICFootball

David Bellver y Vives
Representante

Por Girona Fútbol Club SAD


Ignasi Mas-Bagà Saltor
Laura Hernández Adan
Representantes

Certifico,

El secretario general


José Ignacio Araujo Gómez